

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. Alimentos promovido por la señora MARY LUZ ARDILA en contra del señor ABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, rad. 2010-00839

Teniendo en cuenta que el proceso Radicado bajo el número 2010-839 iniciado por la señora MARY LUZ ARDILA en contra del señor ABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ se encuentra bajo conocimiento del Juzgado 28 de Familia de esta ciudad desde el año 2015, se ordena oficiar al señor pagador de la Universidad del Bosque para que en lo sucesivo realice las consignaciones dispuestas al interior del proceso al que se alude, a nombre de la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Juzgado 28 de Familia de esta ciudad en el Banco Agrario de Colombia. Libérese el oficio respectivo.

Comuníquese la decisión aquí adoptada a la parte demandante, así como al titular del Juzgado 28 de Familia de Bogotá, D.C.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

JMR

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2668e2d1e0475f2ea1e00e31eb74d3345ce62bc8ab9706890e698dc6d8ee412**

Documento generado en 10/08/2022 05:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>